

Deberes

- Integridad
- Responsabilidad
- Respeto
- Confidencialidad
- Puntualidad

Prohibiciones

- Exhibir conductas contrarias al orden público y a las buenas costumbres.
- Solicitar, aceptar o recibir, directamente o por persona interpuesta, dinero, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas como pago o promesa de pago por actos inherentes a sus funciones.
- Realizar actividades ajenas a sus funciones durante la jornada de trabajo.
- Participar en actividades político-partidarias.
- Abandonar o suspender su jornada de trabajo sin aprobación de su superior inmediato, salvo causa justificada.
- Retardar o negar deliberada e injustificadamente el despacho de los asuntos a su cargo.
- Divulgar informaciones o poner a circular documentos sobre asuntos institucionales, cuando no estén facultados para hacerlo.

Jornada Laboral

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Vertimental Formal



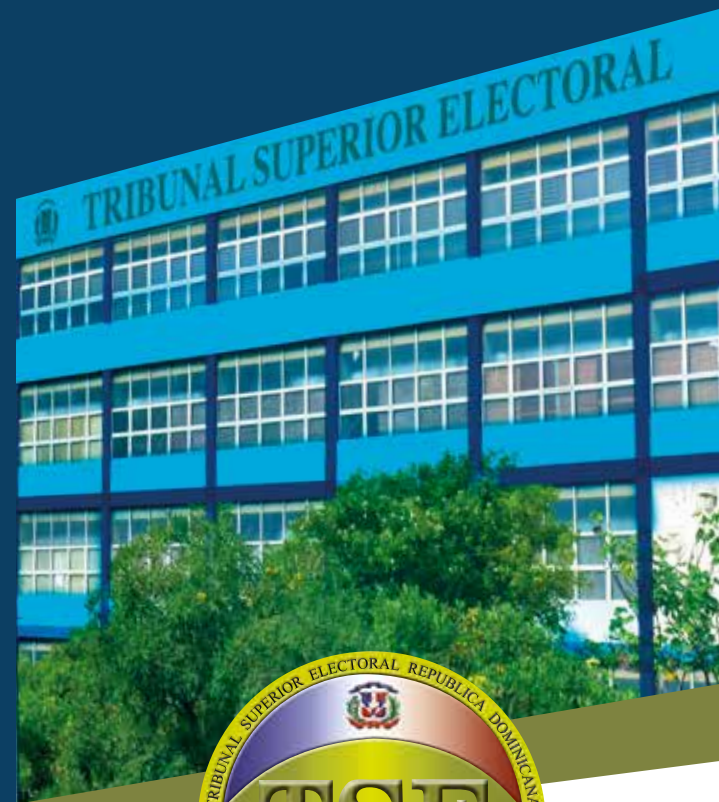
tse_rd



www.tse.do

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso.
Centro de los Héroes de Constanza,
Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional
Teléfono: (809) 535-0075
Email: info@tse.do

¡Garante de la Democracia!



**TRIBUNAL SUPERIOR
ELECTORAL**

¿Quiénes Somos?

El Tribunal Superior Electoral (TSE) es la máxima autoridad en materia contenciosa electoral. Constituye un órgano de carácter autónomo con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Tiene su sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana y ejerce su jurisdicción en todo el territorio nacional. Su organización, funcionamiento y atribuciones se encuentran determinados por la Constitución de la República, según los artículos 214 y 215, así como por su Ley Orgánica Núm. 29-11 del 20 de enero de 2011.

Funciones

De conformidad con la Constitución dominicana, el TSE tiene a su cargo:

- Juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre estos.
- Dentro del periodo electoral, conocer de los recursos de apelación contra las decisiones adoptadas por las juntas electorales, así como de las impugnaciones y recusaciones de los miembros de estas.
- Ordenar la celebración de nuevas elecciones cuando hubieren sido anuladas, de conformidad con la ley.
- Conocer y decidir de los amparos electorales conforme a las reglas constitucionales y legales y sobre las rectificaciones de Actas del Estado Civil que tengan un carácter judicial.

Integración del Tribunal

El Tribunal está integrado por cinco jueces electorales, cada uno con un suplente, los cuales son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), que a su vez designa quién ocupará la presidencia; todos por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Los Jueces



Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente



Juan Alfredo Biaggi Lama
Juez Titular



Rosa Pérez de García
Jueza Titular



Pedro Pablo Yermenos Forastieri
Juez Titular



Fernando Fernández Cruz
Juez Titular

Integran el pleno de esta alta corte período 2021-2025.

Misión:

Garantizar el ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas y decidir con transparencia, imparcialidad y celeridad los conflictos que surjan a lo interno o entre los partidos y organizaciones política; así como, promover seguridad jurídica a través de un proceso eficaz de rectificación de las actas del Estado Civil, consolidando el sistema democrático, con vocación de servicio y compromiso social.

Visión:

Somos una institución confiable, independiente, autónoma y especializada, con altos estándares de calidad, que proporciona un servicio efectivo e idóneo, promoviendo una cultura de transparencia y compromiso con los valores democráticos para consolidar el sistema de partidos políticos y el respeto a los derechos políticos electorales de las personas en un régimen democrático.

Valores:

- | | |
|----------------|------------------------|
| ● Credibilidad | ● Transparencia |
| ● Integridad | ● Imparcialidad |
| ● Objetividad | ● Honestidad |
| ● Excelencia | ● Verdad Jurídica |
| ● Cooperación | ● Vocación de Servicio |